MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

N° 011 /2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la Ciudad de Villa Florida República del Paraguay, siendo las once horas del día diez y siete del mes de octubre del dos mil catorce, en la sede de la Municipalidad de Villa Florida sita en la Avenida Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart, se procede a la **EVALUACION DE OFERTA** para la **CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 5335 SAN FRANSISCO DE ASIS (SEGUNDO LLAMADO)**, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA con ID Nº 278148. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De contrataciones Públicas, y sus modificatoria Ley Nº 3439/07(de aquí denominada LA LEY), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, ***así como los anexos A Generalidades, anexos B Datos de la Contratación; anexos C Especificaciones Técnicas y anexos D Formularios***.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Florida: ***Milder Castiñeira, Secretario General.***

Para la presente evaluación; se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61 del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. ANTECEDENTE.

II. DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES.

III. COMPARACION DE OFERTAS.

IV. SELECCIÓN PROVISORIA PARA EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA.

V. ANALISIS DE PROPUESTAS DE ADJUDICACION.

VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Cada una de esta etapa posee un agrupamiento de proceso distinto, conforme al siguiente detalla:

ANTECEDENTE: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.-

DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES: *Especifica la presentación o no de cada uno de los* documentos solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sea esto sustanciales o no sustanciales. Para los casos de documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la de los documentos omitidos o faltante por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (ART. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).

COMPARACION DE OFERTAS: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que esto no impliquen la modificación de los precios unitarios (ART. 26° tercer párrafo de la Ley), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11(Que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los proceso de Contrataciones Publica) para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación asi lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.

SELECCIÓN PROVISORIA PARA EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA: Especifica una planilla de propuesta de orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico y técnico.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Misiones – Paraguay – Secretaría General

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

ANALISIS DE PROPUESTAS DE ADJUDICACION: Especifica todos y cada uno de los criterios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisorio no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.-

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION: *Especifica el o los oferente adjudicados con sus* respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de (RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DE DESIERTA).-

A fin de proseguir con la evaluación de oferta, se considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellos; POR TANTO; inicia la evaluación de la única oferta:

I- ANTECEDENTE:

El Acta de Apertura de sobres de fecha 17 de octubre de 2014 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA) registra la participación de 3 oferentes; **Atlantic construcciones & equipamientos, Vicente Brtiez construcciones, G.B Construcciones.-**

II- DOCUMENTOS DEL OFERENTE.

Se presenta planilla de suministro de documentaciones, por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de los documentos formales y no sustanciales

A) SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

ITEM	DOCUMENTOS	ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS	VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES	G.B. CONSTRUCCIONES
1	El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial para el presente llamado, por lo cual califican para las siguientes etapas de evaluación.-

B) SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL

ITEM	DOCUMENTOS	ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS	VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES	G.B. CONSTRUCCIONES
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · Misiones · Paraguay · Secretaría General

Richard Cardinera Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

3	Constancia del ruc	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE
5	Copias de balances	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Copias de contratos u facturaciones	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega en sitio de los bienes objeto del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Copias de patente municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMPARACION DE OFERTA

De las ofertas que califican para este criterio de evaluación, resulta la siguiente lista teniendo en cuenta los precios de cada oferta:

items	Descripción	ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS	VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES	G.B. CONSTRUCCIONES
1	CONSTRUCCION DE COCINA Y COMEDOR	119.500.000	119.750.000	120.000.000

SELECCIÓN PROVISORIA PARA EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA:

En base a lo expuesto precedentemente, y considerando que la firma ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS es la única firma con el menor precios para todos los lotes solicitado para el presente llamado, se selecciona provisoriamente como la recomendad para su adjudicación a fin de realizar un análisis de su oferta y las documentaciones que posee conforme a lo solicitado.

Del análisis de su oferta, se concluye que la firma posee la capacidad legal suficiente ya que ha presentado todas las documentaciones solicitado para el presente llamado, además posee experiencia suficiente que acredita copias de contratos que forma parte de su oferta .

El COMITÉ recomienda su adjudicación en La totalidad ya que la firma ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS posee precios más bajo

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Secretaría General
Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

items	*Descripción*	ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS
1	*CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR*	119.500.000
TOTAL GENERAL		**119.500.000**

El COMITÉ considera que la firma cumple con este criterio:

Análisis de las ofertas:

- **ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS**: Es la oferta más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES,** Es la oferta considerada como la segunda más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales, sin embargo no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- **GB CONSTRUCCIONES**: Es la oferta considerada como la tercera más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales, sin embargo no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "….Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Teniendo en cuenta que han presentado su oferta tres empresas constructoras, de las cuales una cumple con todos los requerimientos formales y sustancialmente establecidos por la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en*

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA - Misiones - Paraguay - Secretaría General

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***".

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia**; es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:
Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, por el monto total de ***Gs* 119.500.000** ***(guaraníes ciento diez y nueve millones quinientos)***, para la **CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 5335 SAN FRANSISCO DE ASIS,** IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Secretaría General
Misiones - Paraguay

Milder Castiñeira
Secretario General